



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA		
☆	27 SEP 2010	☆
Expte. N° JBR... Letra H.....		

VISTO:

El Código de Construcciones para el Partido de San Miguel del Monte; Ordenanza N° 1729 Y el Código de Planeamiento Urbano de Monte.

CONSIDERANDO:

Que ninguna de las citadas normas contempla la definición de un estilo arquitectónico específico para las construcciones y/o remodelaciones que se efectúen en edificios públicos dependientes del estado municipal, u otras, construcciones que se desarrollen por la vía municipal;

Que a nuestro entender, es beneficioso para la ciudad definir un estilo arquitectónico acorde a nuestros antecedentes sociales, históricos, económicos y culturales para fortalecer nuestra identidad de ciudad del interior bonaerense;

Que el estilo que se defina, puede ser un estímulo para el turismo en tanto y en cuanto se mantenga respete y que los inversores privados también pudieren adecuar sus futuras construcciones a este estilo.

Que creemos pertinente la convocatoria a profesionales y/o los colegios profesionales para tal definición arquitectónica;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3737

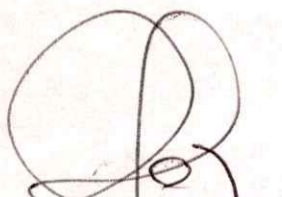
ARTICULO 1º: Autorízase al DE a definir un estilo arquitectónico de construcción para las construcciones de origen municipal en edificios Públicos, ya sean concesionadas o realizadas por administración, como así también aquellas, tales como barrio de viviendas que se efectúen con fondos municipales.

ARTICULO 2º: Autorízase la convocatoria de profesionales y/o colegios profesionales para lograr un consenso para tal definición del estilo arquitectónico.

ARTICULO 3º: Establécese un periodo de 150 días para la definición prevista en los artículos precedentes. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 23 días del mes de Septiembre de 2010. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte